



DIPUTACION DE SEVILLA	
REGISTRO DE SALIDA	
16/09/2025 09:31	
SALIDA NÚMERO: 34897	

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
PLAZA DE LA CONSTITUCION I
41760 - EL CORONIL (SEVILLA)

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL	
REGISTRO DE ENTRADA	
16/09/2025 09:31	
ENTRADA NÚMERO: 7399	

Núm. Referencia: 730 IDGB/dvb02958
Resolución n.º: 6397/2025
Fecha Resolución: 16/09/2025

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBANDO LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES 2025. LÍNEA 4. (#ES_L0200004I_2025_EXP_2025_CONSUB_000000000000000014)

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.02/05589/2025 de fecha 18/08/2025

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, ejercicio 2025, con aprobación inicial el 30 de enero de 2025 y publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Sevilla, número 40, de 27 de febrero de 2025, recoge en su anexo 1, las bases reguladoras tipo y los cuadros resumen, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad. Estas bases, publicadas en el B.O.P. de Sevilla número 46, de 10 de marzo de 2025, habrán de regir, la convocatoria de la línea de subvenciones: programa para la Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres, atención a la diversidad y contra la violencia de genero en entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla (Línea 4).

Por Resolución de Presidencia nº 1728/2025, de 28 de marzo, se aprobó la convocatoria pública para la anualidad 2025 de subvenciones de dicha Línea 4, publicándose el correspondiente extracto en el B.O.P. número 72, de 15 de abril de 2025, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

Por Resolución de la Presidencia nº 4567/2025, de 4 de julio se aprueba la concesión provisional de subvenciones de dicha Línea 4, donde se relacionan las solicitudes admitidas en atención a los criterios de valoración previstos, concediendo un plazo de diez días para que las entidades aleguen, reformulen, acepten o comuniquen su desistimiento.

Código Seguro De Verificación	xLwxMwcU4ahw5F8aggxV2NT29XQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		16/09/2025 09:31:26
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xLwxMwcU4ahw5F8aggxV2NT29XQ		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Con fecha 17 de julio de 2025 se recibe alegación de un ayuntamiento exponiendo que no aparece en la resolución provisional de concesión, revisado el expediente, se comprueba que por error material no se incluyó, valorándose su solicitud y proponiéndolo como beneficiario de subvención.

Concluido el plazo anterior, se emite con fecha 31 de julio de 2025 por el personal técnico responsable del programa, informe propuesta técnica-administrativa para la concesión definitiva de subvención.

Consta en el expediente informe del Área de fecha 31 de julio de 2025, donde se pone de manifiesto que todas las entidades locales cumplen los requisitos para ser beneficiarias definitivas de subvención.

La Comisión de Valoración en sesión celebrada el 31 de julio de 2025, acuerda una vez examinados los informes anteriores aprobar por unanimidad la propuesta referenciada.

De las 86 entidades locales que han presentado solicitudes procede la concesión definitiva de subvención a todas ellas (85 ayuntamientos y 1 entidad local autónoma).

A la vista de lo que antecede, visto el informe de fiscalización previa y dictaminada la propuesta por la Junta de Gobierno, la Diputada responsable del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO: Conceder las subvenciones a las entidades que a continuación se relacionan para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, atención a la diversidad y contra la violencia de género en entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla (Línea 4), por las cantidades que se indican que hacen un total de 254.665,66 euros y que se abonarán con cargo a la siguientes aplicaciones presupuestarias, cuya distribución final de los importes imputables a cada partida presupuestaria ha resultado de la naturaleza de las entidades que finalmente han obtenido la condición de beneficiarias:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
1130.231.42/462.00	251.665,66 €
1130.231.42/468.00	3.000,00 €

De acuerdo con la base 16 del cuadro resumen que rige la convocatoria, si el beneficiario no rechaza la subvención en el plazo de 10 días siguientes a la notificación de concesión, se entenderá que la acepta.

CORONIL, EL

NIF: P4103600E

TÍTULO DEL PROYECTO: KO-EDUCANDO TU MUNICIPIO

PUNTUACIÓN: 91

PRESTACIÓN DE SERVICIOS: 2.960,00 €

MATERIALES: 0,00 €

Código Seguro De Verificación	xLwxMwcU4ahw5F8agqxV2NT29XQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		16/09/2025 09:31:26
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xLwxMwcU4ahw5F8agqxV2NT29XQ		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



PROPUESTA: 2.960,00 €

SEGUNDO: Las subvenciones otorgadas son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, conforme a lo dispuesto en el apartado 7.b) del cuadro resumen que rige la convocatoria.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el apartado 23.a) 2º del cuadro resumen de la Convocatoria, el pago del 100% del importe de la subvención se efectuará de una sola vez, de forma anticipada.

CUARTO: Los gastos subvencionables deben haberse realizado desde el 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026, de conformidad con el apartado 5.e) del cuadro resumen que rige la Convocatoria.

QUINTO: Se consideran gastos subvencionables los de Prestación de Servicios y Materiales derivados exclusivamente del proyecto presentado y subvencionado, pudiéndose compensar los mismos hasta un 20% sin justificación previa, de conformidad con el apartado 5.c) 2º del cuadro resumen de la convocatoria.

SEXTO: El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la fecha en que finaliza el plazo de ejecución.

A efectos justificativos del gasto, se deberá aportar, según el apartado 25.c) del cuadro resumen la siguiente documentación:

- Certificado de la Intervención que acredite el asiento contable del ingreso de la transferencia recibida y que la misma ha sido aplicada a su finalidad especificando el tipo de gastos realizados en ejecución del Proyecto, así como la fecha de pago de los mismos. (Anexo III).
- Memoria firmada con los datos de la población atendida, desagregada por edad y género, resumen de las actividades desarrolladas en ejecución del proyecto subvencionado, donde se reflejará que se han cumplido todas sus previsiones. Adjuntando cartelería utilizada y/o pruebas gráficas, Anexo IV.

SÉPTIMO: Las entidades locales beneficiarias quedan obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Diputación de Sevilla, así como a los órganos que tengan atribuidas funciones de control financiero.

OCTAVO: Notificar la presente resolución a las entidades locales que han concurrido a la Convocatoria.

Así mismo, se procederá a su publicación en el Tablón Electrónico de Edictos de la Web Corporativa (Tablón-e), en el Portal de Transparencia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y publicación del extracto de la resolución el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENO: De la presente resolución se dará cuenta en la primera Comisión Informativa de Desarrollo Social que se celebre.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la

Código Seguro De Verificación	xLwxMwcU4ahw5F8agqxV2NT29XQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		16/09/2025 09:31:26
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xLwxMwcU4ahw5F8agqxV2NT29XQ		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar otro que estime más conveniente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación	xLwxMwcU4ahw5F8aggxV2NT29XQ		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA			16/09/2025 09:31:26	
Observaciones			Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xLwxMwcU4ahw5F8aggxV2NT29XQ				
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				